Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de septiembre del 2011. No. 75

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 392-2011 II P.O., mediante el cual se expide la Ley que Regula a los Establecimientos que Prestan Servicios de Acceso a Internet en el Estado de Chihuahua.

Pág. 5090

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-031-2011-BIS, relativa a la adquisición de equipo de transporte solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5097

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-034-2011-BIS, relativa a la adquisición de un autobús de pasajeros nuevo para el Instituto Tecnológico de Hidalgo del Parral, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 5098

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-42-2011-BIS, relativa a la adquisición de un autobús de pasajeros nuevo para la Universidad Tecnólogica de Cd. Juárez, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 5099

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-09-2011-027, relativa a la contratación de servicio de seguridad.

Pág. 5100

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.5101 a la 5140

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
392/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que Regula a los Establecimientos que Prestan Servicio de Acceso a Internet en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

LEY QUE REGULA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Esta Ley regula a los establecimientos que prestan servicio de acceso a Internet como su principal actividad, así como a aquellos que adicionalmente a su actividad ofrecen este servicio, y establece las atribuciones que tienen en la materia las autoridades estatales y municipales. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.- **Ley**: Ley que Regula a los Establecimientos que Prestan Servicio de Acceso a Internet en el Estado de Chihuahua;

II.- **Secretaría**: Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Gobernación;

III.- **Registro**: Registro Estatal y Municipal de establecimientos que tengan como actividad económica la prestación del servicio de acceso a Internet de manera onerosa;

IV.- **Equipo de cómputo**: Todo dispositivo aislado o conjunto de dispositivos interconectados o unidos, que aseguran, en ejecución de un programa, el tratamiento automatizado de datos;

V.- **Internet**: Es el sistema de red informática que se conecta a varios ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación;

VI.- **Correo electrónico**: Servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos de manera inmediata, mediante sistemas de comunicación electrónica;

VII.- **Página electrónica**: Sistema de comunicación personal por ordenador a través de redes informáticas, dentro de Internet, que pueden contener texto, gráficos, archivos de sonido y animaciones;

VIII.- **Establecimiento:** Son aquellos lugares que prestan servicio de acceso a Internet de manera gratuita u onerosa;

IX.- **Página de Inicio:** Es la primera pantalla que se visualiza cuando se abre un programa informático de navegación por Internet.

Capítulo II
Autoridades Responsables

Artículo 3.- Son autoridades responsables en la aplicación de la presente Ley:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, y

II.- Los Municipios del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Son obligaciones de la Secretaría, las siguientes:

I.- Implementar un Sistema de Registro de aquellos establecimientos con servicio de Internet que operen en el Estado de Chihuahua, a los que se refiere el Capítulo III de esta Ley, en base a la información que le proporcionen los ayuntamientos, y mantener una actualización permanente del mismo;

II.- Expedir los lineamientos y el contenido de los avisos que deberán ser publicados en los establecimientos, a efecto de prevenir y prohibir el acceso a páginas electrónicas que contengan pornografía y violencia explícita, o que trasgredan el sano crecimiento físico y psicológico de los menores de edad, así como las prácticas ilegales realizadas a través de la tecnología y el uso de Internet;

III.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cuando en ejercicio de sus atribuciones conozca de hechos o conductas que puedan contravenir lo dispuesto en otras disposiciones legales;

IV.- Celebrar convenios con los sectores público, social o privado, para el mejor cumplimiento de esta Ley;

V.- Las demás que se establezcan en esta Ley y en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 5.- Son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Elaborar un Registro Municipal de los establecimientos a que se refiere el Capítulo III, que operen dentro de su territorio;

II.- Proporcionar oportunamente a la Secretaría, la información contenida en la fracción anterior para la integración del Registro Estatal;

III.- Expedir las constancias de inscripción y renovación en el Registro, que les sean solicitadas por aquellos establecimientos que presten al público el acceso a Internet;

IV.- Informar a las autoridades competentes, cuando en ejercicio de sus atribuciones, conozcan de hechos o conductas que puedan contravenir lo dispuesto en las demás disposiciones legales;

V.- Celebrar convenios con los sectores público, social o privado, para el mejor cumplimiento de esta Ley;

VI.- Realizar las visitas de inspección para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley;

VII.- Calificar, determinar e imponer las sanciones a los infractores del presente ordenamiento;

VIII.- Ejecutar en su caso las clausuras correspondientes;

IX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

X.- Emitir la reglamentación necesaria que asegure la correcta aplicación de la presente Ley;

XI.- Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Capítulo III
De las Obligaciones de los Propietarios de Establecimientos que Prestan Servicio de Acceso a Internet de Manera Onerosa

Artículo 6.- Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente Capítulo, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I.- Inscribirse en el Registro Municipal de establecimientos que prestan el servicio de acceso a Internet;

II.- Colocar en lugar visible del establecimiento el original o copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro;

III.- Renovar anualmente la constancia de Registro Municipal, en los términos que la propia autoridad determine;

IV.- Instalar en cada equipo de cómputo, los dispositivos tecnológicos que restrinjan el acceso a las páginas electrónicas que contengan pornografía, violencia explícita o que trasgredan el sano crecimiento físico y psicológico de los menores de edad;

V.- Los establecimientos deberán contar con avisos en las páginas de inicio que señalen la prohibición en la navegación de páginas electrónicas con contenido pornográfico y de violencia explícita, los cuales deberán ser colocados en lugares visibles, así como la prohibición de utilizarlas para la comisión de delitos;

VI.- Llevar un registro de usuarios del servicio;

VII.- Orientar a los usuarios para que naveguen con seguridad por la Red de Internet, a fin de que no proporcionen información o datos personales a desconocidos;

VIII.- Dar aviso oportuno a las autoridades competentes, cuando conozcan de hechos o conductas cometidas por sus usuarios en lo referente a la comisión de delitos, y

IX.- Las demás que señale la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo IV
De los Establecimientos que Prestan Servicio de Acceso a Internet de Manera Gratuita

Artículo 7.- Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente Capítulo, que adicionalmente a su actividad principal ofrezcan a sus usuarios servicio de acceso a Internet, tales como restaurantes, hoteles, escuelas, comercios, bibliotecas, oficinas gubernamentales, dependencias y entidades de la administración pública, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Restringir el acceso a Internet en lo referente a la navegación de páginas electrónicas con contenido pornográfico y de violencia explícita o que trasgredan el sano crecimiento físico y psicológico de las personas;

II.- Contar con avisos que señalen la prohibición en la navegación de páginas electrónicas con contenido pornográfico y de violencia explícita a menores de edad, así como su uso para la comisión de delitos;

III.- Dar aviso a las autoridades competentes, cuando conozcan de hechos o conductas cometidas por sus usuarios que constituyan delitos a través del uso de Internet, y

IV.- Las demás que señale la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo V
De la Inscripción en el Registro

Artículo 8.- La inscripción en el Registro de establecimientos a que se hace referencia en el Capítulo III de esta Ley, es obligatoria, la misma se realizará ante la autoridad municipal correspondiente por el propietario del establecimiento, por una sola vez y se renovará anualmente, a efecto de mantener la actualización de los datos.

Artículo 9.- La inscripción en el Registro deberá contener, además de la solicitud respectiva, lo siguiente:

I.- El nombre o razón social y el domicilio del establecimiento comercial;

II.- El nombre del propietario del establecimiento comercial, y

III.- Las demás que determine la autoridad competente.

Artículo 10.- Los municipios deberán expedir a los propietarios, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, las constancias de inscripción y renovación en el Registro.

Artículo 11.- En caso de la enajenación de algún establecimiento de los obligados a la inscripción en el Registro, la constancia de inscripción deberá tramitarse por la persona que lo adquiere, así como los demás trámites que señale la presente Ley y las demás aplicables en la materia.

En los casos de extravío, robo o pérdida de la constancia de inscripción, se podrá solicitar su reposición ante la autoridad municipal respectiva.

Capítulo VI
De las Inspecciones, Infracciones y Sanciones

Artículo 12.- La autoridad municipal, conforme a las disposiciones de la presente Ley, podrá llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este ordenamiento y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

Artículo 13.- Son infracciones a la presente Ley, por parte de los propietarios, la violación a las disposiciones contenidas en la misma, y sus sanciones consistirán en:

I.- Amonestación con apercibimiento;

II.- Multa de entre 10 y 50 salarios mínimos generales vigentes;

III.- Clausura temporal o permanente, y

IV.- Las demás que se señalen en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 14.- La aplicación de las sanciones a que se refiere este Capítulo, se hará considerando las circunstancias en que se cometió la infracción, la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y si se trata de conductas reincidentes. Dichas sanciones no lo liberan del cumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley, y se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que resulte.

Capítulo VII
De la Defensa Jurídica de los Particulares

Artículo 15.- Las personas afectadas por las resoluciones dictadas con fundamento en esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven, podrán interponer los medios de impugnación previstos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sujetándose para su substanciación en dicha normatividad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los establecimientos que prestan al público el servicio de Internet, que se encuentren operando al momento de la entrada en vigor del presente ordenamiento jurídico, deberán realizar su inscripción en el Registro conforme a las disposiciones relativas que se establecen en esta Ley, en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga cualquier disposición u ordenamiento legal que se contraponga a lo establecido en la presente Ley.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIO

DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/031/2011 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/031/2011 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	CAMIONETA TIPO SUV, 8 CILINDROS
DOS	3	CAMIONETAS TIPO VAN CERRADAS

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS **15** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.
EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/034/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/034/2011-BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE UN AUTOBÚS DE PASAJEROS NUEVO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HIDALGO DEL PARRAL**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	AUTOBUS DE PASAJEROS, NUEVO

(CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS**. Y **EL 20 DE SEPTIEMBRE** EN UN HORARIO **DE 9:00 A 13:30 HORAS**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, A LAS **14:00 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE** DE 2011, A LAS **13:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A MÁS TARDAR EN **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/042/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/042/2011-BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE UN AUTOBÚS DE PASAJEROS NUEVO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD. JUAREZ**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	**AUTOBUS DE PASAJEROS, NUEVO**

(CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **17 AL 19 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00** HORAS. Y **EL 20 DE SEPTIEMBRE** EN UN HORARIO **DE 9:30 A 13:30 HORAS**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, A LAS **14:00 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE** DE 2011, A LAS **14:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A MÁS TARDAR EN **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,** convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2011-027	Contratación de Servicio de Seguridad	Días hábiles del Lunes 20 al Miércoles 28 de septiembre de 2011	**$1000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 20 al miércoles 28 de septiembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 28 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 03 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 07 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio
El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- Capacidad Financiera
Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2010 **(Personas físicas y morales).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO CORTEZ CHAVEZ:

En el expediente número **496/2010** relativo al Juicio de **DESAHUCIO** promovido por **ALMA JEANNETTE RAMÍREZ SALAZAR,** en contra de **USTED,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ---------- - - - Agréguese a los autos el escrito de la **LICENCIADA JACKELINE ARELLANO MUÑOZ,** recibido el día dieciséis de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **EMILIO CORTEZ CHAVEZ,** la radicación del expediente 496/10, **ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándole que **ALMA JEANNETTE RAMIREZ SALAZAR,** le demanda en la vía de **DESAHUCIO** la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Sierra de las Cascadas número 1850 del fraccionamiento Residencial Campestre Washington de esta ciudad, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro de los treinta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de $24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil nueve, y de enero a marzo de dos mil diez, a razón de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensual; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede un plazo de cinco días, más uno, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EMILIO CORTEZ CHAVEZ 3485-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESUS SALCIDO OCHOA

En el **expediente número 307/2011**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ** en contra de **JESUS SALCIDO OCHOA**, en fecha treinta de agosto del año dos mil once, se dictó una auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese el escrito de la Licenciada MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CARRE, presentado en este Juzgado el día veinticinco de agosto del año dos mil once, por medio del cual se tiene por notificada a la parte que representa del estado que guardan los presentes autos. Por otra parte, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del Ciudadano JESUS SALCIDO OCHOA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la perdida de la patria potestad que ejerce sobre su hijo JESÚS SAID SALCIDO MORALES; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realize. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - -

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

JESUS SALCIDO OCHOA 3572-73-75-77

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **796/2010,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por los Licenciados **PAULO ABADIS SOTO MÉNDEZ y/o FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARBALLO y/o FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA,** en representación de **ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA,** en contra de **ALBERTO GAXIOLA y CARMEN L. DE GAXIOLA,** se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintisiete minutos del día doce del actual, signado por el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ALBERTO GAXIOLA** y **CARMEN L. DE GAXIOLA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS** y **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ALTAGRACIA REZA FRANCO, CLAUDIO REZA FRANCO** y **JOSÉ LUÍS ROCHA CHACON**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **ALBERTO GAXIOLA** y **CARMEN L. DE GAXIOLA**, por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días,*** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha quince de Diciembre del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cuál **PAULO ABADIAS SOTO MÉNDEZ Y/O FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARBALLO Y/O FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA,** en representación de **ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA,** demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** a **ALBERTO GAXIOLA** y **CARMEN L. DE GAXIOLA**, reclamándoles las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndoles a estos un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1541/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con nueve minutos del día nueve de agosto del año dos mil once, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas públicas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de ALEJANDRO CARDENAS HERDIA y MARIA SARA DUARTE REYES, la radicación del expediente 1541/2010,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles las prestaciones que describe en el escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de nueve días, más veinte para que contesten la demandada entablada en su contra, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _95_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA 3495-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ Y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con ocho minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con las actas que anteceden, **hágase del conocimiento a JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA, la radicación del expediente 291/2007**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas diez por razón de desconocimiento del domicilio del demandado**, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _24_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ 3494-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-
En el expediente número 637/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO Y RAFAEL ANGEL GARCIA CANO EN REPRESENTACION DE ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Por presentados los ciudadanos licenciados ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciséis de los corrientes, como lo solicitan, téngaseles en su carácter de Apoderados Legales del ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, según lo acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe de la ciudadana licenciada SANDRA ANGELICA CRUZ CARRERA, Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un inmueble identificado como lote número IX (nueve), de la manzana número 5637, de la Colonia Licenciado Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 286.00 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DELGADO MOLINAR; AL SUR: 308.86 METROS CON TERRENO DE LA UNIVERISAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA; AL ESTE: en 809.38 METROS CON TERRERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA y AL OESTE: 765.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BENIGNO Y JUANK, AMBOS DE APELLIDOS LUGO LOPEZ. Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicha población, por lo que gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, para que se sirva publicar los edictos respectivos y a su vez gire atento Oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo.** LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA 3581-73-75-77

-0-

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ***JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO,*** con domicilio en *CALLE RAMON LOPEZ VELARDE No. 4, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH.,* ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ***MORELOS, RAMÓN LOPEZ VELARDE Y RODOLFO HEREDIA, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH,*** dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 1,250.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
A-B	25.00 MTS.	CALLE RODOLFO HEREDIA
B-C	50.00 MTS.	CALLE RAMÓN LOPEZ VELARDE
C-D	25.00 MTS.	CALLE MORELOS
D-A	50.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número *634* a fojas **141** del libro de Denuncios Municipales No.*3* a las 1:23 p.m. del día 10 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 10 de Agosto del 2011

A T E N T A M E N T E
" SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO 3574-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 410/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LA C. ATALA DE LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de Abril del año en curso, presentado por la C. ATALA DE LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención decretada por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, por lo que téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en el paraje denominado Rancho San Miguel de los Anchondo o Valparaíso, Municipio de General Trías de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie de dos mil hectáreas, 06 (seis) áreas y 15.360 quince punto trescientas centiáreas debidamente cercado, cuyo cuadro de construcción y localización satelital es el siguiente:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	UTM	EST	PV
				1	3,126,041.429	377,140.499		
1	2	N 82°47'49"E	28.536	2	3,126,045,007	377,168.810		
2	3	S 02°52'28"E	47,279	3	3,125,997,787	377,171.181		
3	4	S 86°02'38"E	40,757	4	3,125,994.975	377,211.841		
4	5	S 31°13'37"E	136,906	5	3,125,877.904	377,282.817		
5	6	S 17°16'36" W	51,434	6	3,125,828.791	377,267.542		
6	7	N 84°56'32"W	97,024	7	3,125,837.345	377,170.896		
7	8	N 84°56'32"W	37,721	8	3,125,840.670	377,133.322		
8	9	N 02°02'52"E	200.887	9	3,126,041.429	377,140.499		

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico

de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor correspondiente a la ubicación del predio descrito. **Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes:** Al este con propiedad del SR. EFREN ANCHONDO y al oeste con el MANCOMUN DE LA EXHACIENDA "SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO" siendo el del C. EFREN ANCHONDO RASCON el ubicado en Calle Escudero No. 1905, Colonia Santo Niño, en esta Ciudad, y el de los mancomuneros SR. JOSE CONCEPCION MARIÑELARENA PEÑA Y JOSE MERCEDES MARIÑELAREÑA PEÑA, ambos con domicilio conocido en SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO, Municipio de General Trías, Chihuahua; y toda vez que el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra también ubicado en General Trias, Chih., **GIRESE ATENTO DESPACHO**, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se sirva hacer LA NOTIFICACIÓN PERSONAL del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar y realice las publicaciones ordenadas en líneas precedentes en los tableros del Tribunal a su digno cargo. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. ATALA LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando el auto de radicación emitido el día tres de mayo del año en curso, en el sentido que la superficie del inmueble motivo de las presentes diligencias, y a que se refiere en su escrito de demandada es de 2 (DOS) HECTAREAS, 06 (SEIS) AREAS y 15.360 (QUINCE PUNTO TRESCIENTOS SESENTA) CENTIAREAS, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, y dada la aclaración que se realiza, gírese de nueva cuenta atento DESPACHO COMPLEMENTARIO al C. Juez Menor Mixto de General Trías, Chih., con los insertos necesarios en donde se haga de su conocimiento lo anterior, de conformidad con los artículos 129 y 859 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 999 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ATALA DE LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ.

3502-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ

- - - En el expediente número **457/2009,** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **C. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ates BANCOMER S.A., en contra de, RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ,** se dicto un acuerdo que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el once agosto del año dos mil once, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijar un tanto de ellos en el tablero del tribunal, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ----------

- - -N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante la segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2011

El C. Secretario de Acuerdos

Del Juzgado primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua

Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS

RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ 3569-73-75-77

-0-

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.

E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el Articulo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público qué el C. ERIK ALEJANDRO MELENDEZ GUZMAN

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la calle CENTENARIO COL. CENTRO *de esta población con una superficie aproximada de* 146.20 *metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:*

LADOS	*DISTANCIAS*	*COLINDANCIAS*
1-2	5.72 MTS.	TRANSITO PUBLICO
2-3	16.40 MTS.	SR. JULIO MARIN
3-4 Y 4-5	18.20 MTS.	SR. LEONEL PILLADO
5-6	4.90 MTS.	CALLE MARIANO ARISTA
6-7, 7-8, 8-9 Y 9-1	23.98 MTS.	SR. TRANQUILINO DUARTE

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1129 *a fojas* 124-VUELTAS *del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número* 2-1985 *a las* 11:00 *horas del dia* 25 *de* MAYO *de* 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete dias.

Hgo. del Parral, Chih; a 26 *de* MAYO *de* 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA ANAYA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO — C. LIC.GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ

ERIK ALEJANDRO MELENDEZ GUZMAN 3570-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, expediente 407/09, y: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **162/10**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEOPOLDO RASCON . GRIJALVA**, se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY
Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIUS BOWMAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, en contra de **JUÁREZ COLONITATION COMPANY** por conducto de su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, y a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cinco minutos del día cinco del actual, signado por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, con los documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **MANUELA VERÓNICA GONZÁLEZ OCHOA y EDUARDO LOYA LEDEZMA**, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil diez, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** mediante el cual **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ** demanda a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o** a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - -

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,944 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES** y **ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **FELICITAS FLORES**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES** y **ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,981 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES** y **ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

FELICITAS FLORES 3557-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El día **31** treinta y uno de **agosto** del año **2011** dos mil once, ante mí **Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció la señora **MARIA DEL ROSARIO PUENTES ÁLVAREZ** por sus propios derechos, e inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, señores **VICENTE PUENTES TORRES Y MARIA ABIGAIL ÁLVAREZ CASTAÑEDA**; del cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,770 treinta mil setecientos setenta con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario. - - Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado. - - -

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de septiembre del 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

VICENTE PUENTES TORRES 3589-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 22 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. PERLA IVONNE ENRIQUEZ MINJAREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 277.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Arroyo
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Jesús Amparanza Armendariz
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Rúbrica

PERLA IVONNE ENRIQUEZ MINJAREZ 3560-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 11 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. HECTOR JESUS MUÑIZ URBINA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Felipe Angeles, cuadra No.215, con una superficie total de 282.39 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	19.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	19.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	15.50 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR JESUS MUÑIZ URBINA 3564-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **201/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, en contra de los C.C. **ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** existe un auto que a la letra dice: ----------.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - A sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día nueve de los corrientes, presentado por el **C. LIC. RAÚL A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que publiquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, mismo que empezará contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en virtud de su rebeldía, de conformidad con el articulo 497 del ordenamiento legal invocado. Dos firmas ilegibles. ----------

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA 3582-73-75

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día diez de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ,** sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al **C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHA CIUDAD**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Juzgado; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ___ DE _____ _ DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS 3578-73-74-75

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **742/2009,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **REYES ALBERTO TIRREZ GOMEZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, se dictó un auto que a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día quince del mes pasado, signado por el Licenciado **RAÚL A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A.**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **LORA ELENA JURADO ESCUDERO y MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A., por medio de EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha primero de Diciembre del año dos mil nueve, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** mediante el cual **REYES ALBERTO TIRREZ GÓMEZ** demanda a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1142/09**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA**, APODERADOS DE **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, EN CONTRA DE **LILIANA GONZALEZ BELTRAN Y SERGIO AMBROCIO LARES RASCON,** existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO,** recibido el dieciséis de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18317 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA,** y que obra inscrito bajo el número 27, folio 27, libro 3962 de las Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$292,628.71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$195,085.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2011.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LILIANA GONZALEZ BELTRAN 3579-73-75

-0-

SegundoAviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,249 diez mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, asentada en el volumen 233 doscientos treinta y tres de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Romelia Márquez Espinoza por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor **Alejo Márquez Carrillo.** Motivo por el cual, me exhiben en un primer lugar el Testamento Público Abierto consignado en la escritura pública número 5262 cinco mil doscientos sesenta y dos, de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2000 dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público Número 14 catorce en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en el cual se instituye como única y universal heredera y albacea a la señora Romelia Márquez Espinoza. Por último, se hizo constar en el trámite que el autor de la sucesión falleció en esta ciudad, lugar dónde se encuentran localizados los bienes que adquirió durante su vida, siendo soltero.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ALEJO MARQUEZ CARRILLO 3590-73-75

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número **3,423 tres mil cuatrocientos veintitrés,** del Volumen **III** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 tres de junio del 2011 dos mil once, comparecieron la señora **JOVITA MARRUFO GAMEROS,** el señor **EDUARDO IGNACIO OCHOA PANTOJA,** la señora **MÓNICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO**, el señor **ANTONIO EDUARDO OCHOA MARRUFO** y la señorita **CARMEN DE GUADALUPE OCHOA MARRUFO** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO ANTONIO OCHOA REYNOSO,** quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de julio del 2005 dos mil cinco, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos el señor el señor **EDUARDO IGNACIO OCHOA PANTOJA,** la señora **MÓNICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO**, el señor **ANTONIO EDUARDO OCHOA MARRUFO** y la señorita **CARMEN DE GUADALUPE OCHOA MARRUFO**. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., septiembre 1 del 2011

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

EDUARDO ANTONIO OCHOA REYNOSO 3580-73-75

-0-

** EDICTO DE REMATE **

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE MORENO CHÁVEZ, EN CONTRA DE EDUARDO SOTO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de agosto del año en curso, presentado por la C. LIZETH M. PINEDA YEPES con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, procédase al remate en primera publica almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de $582,568.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $388,379.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. ----------

- - - **Bien inmueble que se saca a remate en el 50% por sociedad conyugal con ELIZABETH BOONE LEAL DE SOTO**: ubicado en la Calle Medanos número 7693, Fraccionamiento El Cid en esta ciudad, e inscrito bajo el número 111, folio 111, del Libro 2604 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos. ----------

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ----------

- - - **N O T I F I Q U E S E**: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---------- DOY FE. ----------

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDUARDO SOTO OLIVAS 3588-73-74-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA ELENA SILVA DE MOLINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 790/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALÍA LUNA LOZANO, en contra de SUCESION LEGITIMA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, JOSE HOMERO MOLINA LOREDO, C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DTO. JUD., ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, existe una sentencia que en lo conducente dice: ----------

- - - **CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. ROSALÍA LUNA LOZANO, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ HOMERO MOLINA LOREDO por conducto de su albacea GUILLERMO GALLARDO ESPEJO, ROSA ELENA SILVA DE MOLINA y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicado bajo el expediente número 790/10. **R E S U L T A N D O S...C O N S I D E R A N D O S...** Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E. PRIMERO**.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO**.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA. **TERCERO**.- SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE LA C. ROSALÍA LUNA LOZANO, RESPECTO DE UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE TRÍAS NÚMERO CIENTO DIEZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 136.36 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CALLE TRÍAS; POR SU COSTADO DERECHO, MIDE 16.60 (DIECISÉIS PUNTO SESENTA) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESÚS CHAVEZ; POR SU COSTADO IZQUIERDO, MIDE EN LÍNEA QUEBRADA COMPUESTA POR TRES FRACCIONES, QUE PARTIENDO DEL FRENTE AL FONDO MIDE LA PRIMERA 5.20 (CINCO PUNTO VEINTE) METROS, LA SEGUNDA 2.61 (DOS PUNTO SESENTA Y UNO) METROS Y LA TERCERA 11.40 (ONCE PUNTO CUARENTA) METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE RAMIREZ YAÑEZ; Y POR SU ESPALDA MIDE 7.40 (SIETE PUNTO CUARENTA) METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BAÑUELAS; DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 371 A FOLIO 186 DEL LIBRO 213 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLCIO DE LA PROPIEDAD; ORDENANDOSE LA CANCELACIÓN DE LA SEÑALADA INSCRIPCIÓN. **CUARTO** - UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDASELE A LA INTERESADA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD. **QUINTO**.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MAENRA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS REBELDES Y MEDIANTE EDICTOS A LA C. ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 119 INCISO C), 497 Y 504 DEL CÓODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. **N O T I F I Q U E S E.** ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE. DOS FIRMAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROSA ELENA SILVA 3587-73-75

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron las señoras **NORMA ELIUD GRANADOS COSME y NORMA ELIUD DIAZ GRANADOS,** y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11049 once mil cuarenta y nueve, del Libro número 10 diez de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **RUBEN HUMBERTO DIAZ ROMERO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.
En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 24 de Agosto de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

RUBEN HUMBERTO DIAZ ROMERO 3600-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ Y VIRGINIA CARRILLO LOPEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 282/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los SEÑORES JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ Y VIRGINIA CARRILLO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**. - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por las Licenciadas Lorenza Graciela Castañeda López y Luz Maria Centeno Castro en su carácter de Apoderadas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Adrián Pérez Fernández y Virginia Carrillo López. Expediente numero **282/08**; y, - - -

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1329/09**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **VÍCTOR LÓPEZ GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice.

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------

- - - Por recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana F39EII, de la Calle Pradera de Urique número 9511 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 74, a folio 79, del libro 3128, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$150,000.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$100,000.00 PESOS (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTOR LOPEZ GUERRERO 3591-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1415/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTEARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA, EN CONTRA DE RAMON COBOS CASTAÑON; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil once, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, y como lo solicitan, **en cumplimiento al tercero de los puntos resolutivos que integran la sentencia en el presente juicio, el cual ordenó la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el cual de declaró aperturado el juicio en su etapa probatoria**, mismo que deberá de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _95__. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.- -

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:- -

- - - - - - - - - - - - - R E S U E L V E: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Especial Hipotecaria promovida por los Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMÓN COBOS CASTAÑÓN.- -

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, no se entra al fondo del asunto, y se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha catorce de abril del dos mil once, visible a fojas 160 del expediente.- -

TERCERO.- Se repone el procedimiento a efecto de que se notifique el proveído de fecha dieciocho de enero del año en curso mediante cédula que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, publicándose además, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - N O T I F Í Q U E S E:- - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.- - - -DOY FE.- -

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO_81___CONSTE.- -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS.- - - -CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON COBOS CASTAÑON 3594-73-75

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente **751/2007** relativo al Juicio **Especial Hipotecario,** promovido por **mario Covarruibas Aguirre en representación de Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA BANCOMER,** en contra de **Abraham Octavio Santiesteban Sánchez Terrazas,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

*- - - Agréguese el escrito presentado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** recibido el diecisiete de agosto del año en curso y como solicita, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos, se declaran firmes los mismos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en **CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NÚMERO 4228 DEL FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 41 FOLIO 41 LIBRO 3519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$383,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$255,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantí respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.- - - - - - -*

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *29 de agosto de 2011*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ABRAHAM OCTAVIO SANTIESTEBAN 3595-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 15 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. DALIA ROCIO CRUZ RAMIREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Fco I. Madero, cuadra No. 12, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	19.55 m.	Y	Linda con Calle Carretera a Providencia Durango
AL SUR	Mide	20.53 m.	Y	Linda con Alicia Jurado de Campillo
AL ESTE	Mide	23.84 m.	Y	Linda con Guadalupe Arredondo
AL OESTE	Mide	26.23 m.	Y	Linda con En Tramite

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

DALIA ROCIO CRUZ RAMIREZ 3563-73-75

-0-

"E D I C T O"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1162/08** promovido por **LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ,** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA,** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de base para el remate, la cantidad de **$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO;NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ 3593-73-74-75

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **130/1998** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el licenciado **FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ,** apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de **ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA** y **LUIS ROBERTO SERRANO MUÑOZ**, obra el siguiente auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a los autos el escrito presentado el dia dos de agosto del año en curso por el **LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle TOKIO NÚMERO 2409, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO, DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 250 00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 2184 a folio 63 del libro 2083 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese **su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve dias**, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de $875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado para actualizar los avalúos, y como postura legal la suma de $583,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los articulos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil..----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA 3597-73-74-75

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARCO POLO MUÑOZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en dos mil once, por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17936 LOTE 13 MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 95 FOLIO 103 DEL LIBRO 3755 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARCO POLO MUÑOZ ALVAREZ 3599-73-75

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día seis de septiembre del año dos mil once, en Acta número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, el señor RAFAEL PALMA LOYA; con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su hermano señor BENJAMIN PALMA LOYA, exhibiendo Actas de Nacimiento y Defunción, y constancia de Inexistencia de Matrimonio, de él, falleciendo siendo soltero, nunca fue casado, tampoco tuvo unión permanente con otra persona, y sin descendientes, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, nació en Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua y falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; reconociéndose como el presunto Heredero del Autor de la Sucesión, y mostrándome el Acta de Nacimiento del señor RAFAEL PALMA LOYA; así como Actas de Defunción de sus padres señores JESUS JOSÉ PALMA GARCIA y SOLEDAD LOYA MARTINEZ. Habiéndose recibido la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en los Artículos 634 seiscientos treinta y cuatro y 566 quinientos sesenta y seis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última publicación, fíjese en el local de esta Notaría, este proveído, y en el Juzgado Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua, por ser el autor de la sucesión originario de ese Municipio.

Cd. Delicias, Chih., 6 de Septiembre de 2011.
A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

BENJAMIN PALMA LOYA 3598-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIO ADRIAN NEVAREZ NEVAREZ Y
RUBY CELIA LOPEZ MANRIQUEZ:

En el expediente número **450/2008** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTEDES,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año en curso por el **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JULIO ADRIAN NEVAREZ NEVAREZ y RUBY CELIA LOPEZ MANRIQUEZ la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JULIO ADRIAN NEVAREZ 3596-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1223/2009** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por los licenciados **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ** y **JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS,** apoderados de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado el día once de agosto del año en curso por el LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. **Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle De los Arqueros número 17955 de la colonia Villa del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 132.0410 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 114 a folio 114 del libro 3784 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de** $1'003,500.00 (UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS) **y como postura legal la suma de** $669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MEXICANOS), **que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.** ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ 3608-73-74-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 832/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LOS C.C. SIGIFREDO RAMOS TALAMANTES Y BAUDELIA HERNANDEZ ARELLANO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil once, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los **CIUDADANOS SIGIFREDO RAMOS TALAMANTES y BAUDELIA HERNANDEZ ARELLANO, por sus propios derechos.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que los promoventes tienen la posesión de un lote de terreno y finca construida sobre el, mismo que tiene una superficie de 1,600.00 M2, Copn las siguientes medidas y colindancias: al frente veinte metros con calle sin nombre, al lado derecho ochenta metros con el **C. ROBERTO ORTIZ**, al fondo veinte metros con cerro, al lado izquierdo ochenta metros con calle sin nombre; **Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente** juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal,** así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,** así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho y con domicilio conocido en colonia agrícola **"El Charco",** municipio de Chihuahua, Chihuahua, notifíquese al **C. ROBERTO ORTIZ;** y por las colindancias que se refieren a frente fondo y lado izquierdo notifíquese a la **Presidencia Municipal de dicha localidad**; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, **túrnense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan **DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Publico, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita, y toda vez que el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra también ubicado en **"El Charco", Chih., GIRESE ATENTO DESPACHO**, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se sirva hacer **LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar y realice las publicaciones ordenadas en líneas precedentes en los tableros del Tribunal a su digno cargo. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los **artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles**. Por otra parte, y en cuanto a lo que solicita en el petitorio marcado como décimo del escrito de cuenta, dígasele que no ha lugar de acordar de conformidad toda vez que dentro de los documentos base que anexa a su demanda, no se advierte la existencia de la documental a la que hace referencia. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE 5ª NUMERO 1001 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los **CIUDADANOS LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN** y/o **JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA**. -

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 64. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 1 CGGF:cfhb

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SIGIFREDO RAMOS TALAMANTES

3577-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 678/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONJUNTO AMAZONAS S.A. DE C.V., JESUS RICARDO MOYA YUS, GUILLERMO MOYA YUS, SOCORRO HAYDEE MOYA YUS, AZZURINA MOYA YUS, JOSE LUIS MOYA YUS, ROSA LAURA MOYA YUS Y SOCORRO YUS TENORIO, existe una diligencia que en su parte conducente dice:----------

PARTE CONDUCENTE: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día cuatro de agosto del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, y auto complementario de misma fecha a fojas setecientos cuatro y setecientos cinco de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... ... A lo que el C. Juez acuerda: Que a petición del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente juicio, anunciándose su venta judicial por DOS VECES, dentro del término de SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que habrán de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el periódico Oficial de la Federación y en uno Local de mayor Circulación en esta Ciudad, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Manantial Efren Ornelas 160 a 44.50 metros al Noroeste de la Ave.Paseo Triunfo de la Republica en el Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 2,594 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 108 a folios 118 del Libro 2586 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación $6´726,800.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación $4´484,533.33 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CONJUNTO AMAZONAS 3619-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 22 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SANDRA LETICIA JURADO SEGURO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 277.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Arroyo
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Jesús Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Rúbrica

SANDRA LETICIA JURADO SEGURO 3559-73-75

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **3/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, EN CONTRA DE **JESÚS ALFREDO SALCEDO SALAZAR Y YADIRA IVONNE ALVARADO OROZCO**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------

- - - Por recibido el día treinta de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 3, Manzana 2, de la Calle Circuito Bambú número 10315-3 del Fraccionamiento Country Senecú, Etapa III, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 43, a folio 44, del libro 4893, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$941,500.00 PESOS (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$627,666.67 PESOS (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS ALFREDO SALCEDO SALAZAR 3652-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 681/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de HECTOR LADISLADO SANCHEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:----------

" SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE ".

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Alejandro Bell número 6174, Lote 51, Manzana 08 del Fraccionamiento Condesa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 61 a folio 62 del Libro 3716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 88º59'00" mide 8.000 metros y colinda con Calle Alejandro Bell; Al 2-3 NE 1º01'00" mide 15.000 metros y colinda con Lote 53; Al 3-4 NW 88º59'00" mide 8.000 metros y colinda con Lote 50; Al 4-1 SW 1º01'00" mide 15.000 metros y colinda con Lote 49.- Siendo postura legal la cantidad de $ 249,250.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 373,875.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene haciendo la aclaración a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto a que el número del bien inmueble que se saca a remate es el de 6171, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo el presente auto como parte del acuerdo en el cuál se saca a remate el bien inmueble en comento.- - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E.- - - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR LADISLADO SANCHEZ ALVAREZ 3651-75-77

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALICIA LUNA MONTES,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL,** promovido por el **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ALICIA LUNA MONTES,** expediente radicado con el Número **932/10**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ALICIA LUNA MONTES 3662-75-77-79

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1452/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JESUS ELIAS SAENZ DUARTE Y LAURA ELENA ROJO OVALLE, existe un auto que a la letra dice.----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos los escritos del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Río Columbia número 3400, Lote 2, Manzana " E ", del Fraccionamiento Córdoba Américas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 6 a folio 6 del Libro 4753 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 258.9100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 85°43'00" mide 12.75 metros y colinda con Calle Río Columbia; Al 2-3 SE 01°14'00" mide 20.00 metros y colinda con Yolanda Morua de Aragón; Al 3-4 NW 85°32'00" mide 14.42 metros y colinda con Lote 1; Al 4-1 NE 04°10'00" mide 17.52 metros y colinda con Calle Río Amarillo.- Siendo postura legal la cantidad de $ 529,333.33 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - -
- - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MANUEL ROBERTO VILLA SILVA y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA.

En el expediente nùmero 1446/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada "BANCO INVERLAT" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes de ellos "MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANONIMA en contra de MANUEL ROBERTO VILLA SILVA y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA, con fecha veintinueve de Agosto del año en curso, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

"**PRIMERO.-** Ha procedido la vía hipotecaria.- - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - - - - **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución Bancaria actora de su crédito hipotecario, por la cantidad de **$249,847.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de capital vencido anticipadamente, primas de seguros e intereses causados a la fecha de la certificación anexa a la demanda, más los moratorios que se sigan causando a partir de la fecha de esa certificación y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo, al porcentaje pactado, en la escritura pública base de la acción.- - - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio en favor de la actora.- - - - - - - - - - - - **QUINTO.-** Notifíquese a la **ACTORA** por **MEDIO DE LISTA** y a la parte **DEMANDADA** por **MEDIO DE EDICTOS** que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA** Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS. - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de SEPTIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL ROBERTO VILLA SILVA 3648-75-77
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **268/00, relativo** al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, en contra de los CC. NATANAEL HORACIO RUIZ OLAGUE Y ROSA MARIA TORRES HERNANDEZ DE RUIZ,** se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO OS MIL ONCE.** ---------- - - - - - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR MARTIN PEDROZA CANO
PRESENTE.-

En el expediente número 540/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de CESAR MARTIN PEDROZA CANO, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ:

En el expediente número 133/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Por presentado el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle REGION DE BURDEOS numero 1131-18 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA 2 de esta ciudad, por el pago de la cantidad $418,730.84 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses ordinarios y moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta lo anterior calculado al día 3 de noviembre del 2010, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca ubicada en la calle REGION DE BURDEOS NUMERO 1131-18 IDENTIFICADO COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II ETAPA 2 de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero de la escritura 28,846 volumen 191 de fecha 28 de septiembre del 2007 otorgada ante la fe del LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 104 FOLIO 110 LIBRO 4657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 125 FOLIO 126 del libro 2085 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCUON DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS DIAZ RAMOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 780/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, con fecha veinticinco de abril del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - - **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de $1,298,399.97 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indica en la certificación que se anexa (visible de fojas 23 a la 27 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticinco de Mayo del dos mil seis; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en los contratos fundatorios de la acción. **CUARTO.-** Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS DIAZ RAMOS 3645-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 de Julio del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,123 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ANA ELBA OCHOA RUIZ, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL CRUZ BARRIGA LOPEZ**, persona que falleció en esta Ciudad el día 20 veinte de Mayo del 2011 dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 07 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL CRUZ BARRIGA LOPEZ 3658-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **971/2010,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** EN CONTRA DE **JESÚS JOSÉ VALENZUELA ENRÍQUEZ Y MARÍA CENOBIA PALMA JÁQUEZ DE VALENZUELA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veinticuatro de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $ 724,840.02 SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de $ 483,226.08 CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, asi como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LOTE 5, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE COPILCO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 164.028 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1467 FOLIO 105 LIBRO 2087 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JESUS JOSE VALENZUELA ENRIQUEZ

3637-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **259/2007,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** EN CONTRA DE **GUILLERMO GUTIÉRREZ ESPINOZA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos los días dieciocho y veintidós de agosto del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de $351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL ESQUINA CON CALLE GENERAL JUAN MORALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 171.23 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1110 FOLIO 71 LIBRO 2130 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

GUILLERMO GUTIERREZ ESPINOZA

3635-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1057/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO GONZALEZ SILVA EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, HECTOR ARMANDINO FIERRO RODELA, HECTOR ARMANDINO FIERRO HOLGUIN Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., existe un auto que a la letra dice.----------

A C U E R D O: "- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con diecinueve minutos del día veinticuatro del año en curso, presentado por el C. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones que vierte, se corrige el auto fechado el día diecinueve del mes y año en curso, publicado en lista del día siguiente hábil, bajo el numero 67, para quedar de la siguiente manera: Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error desde luego involuntario, de este Tribunal, en virtud de que por auto fechado el día dieciocho de agosto dos mil once, publicado el día diecinueve de agosto del año en curso, bajo el numero 119 de lista, se negó acordar de conformidad lo peticionado, deduciéndose de autos que ya fue llevada a cabo la notificación ordenada el día seis de junio del año en curso, por lo que procede entonces, tenerse agregando a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, presentado por el C. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, mediante el cual se le tiene anexando la actualización del avalúo del bien inmueble materia de la litis, rendido por el C. ARQUITECTO NESTOR ANTONIO ESCOBEDO MUÑOZ, lo anterior acorde a lo dispuesto por el numeral 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así mismo se le tiene anexando a los autos el certificado de existencia de gravamen, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual acredita que la parte actora es el único acreedor respecto al bien inmueble objeto de materia del presente juicio. En razón de lo anterior, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano, ubicado en lado Norte de la Avenida Zaragoza, antes carretera Waterfill, Partido Senecú, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 89 a folio 90 del Libro 4159 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 9,144.3300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2 SE 70°22'36.36" mide 64.265 metros y colinda con Avenida Zaragoza; Del 2-3 NE 15°43'05.30" mide 135.882 metros y colinda con Propiedad Particular; Del 3-4 NW 70°20'03.35" mide 70.619 metros y colinda con Lote B; Del 4-1 SW 13°03'29.42" mide 136.514 metros y colinda con Lote E.- Siendo postura legal la cantidad de $3'559,899.58 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la media aritmética del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $5'339,849.38 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.- Así**, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

BENJAMIN BELTRAN LOPEZ

3657-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., agosto 30 de 2011.

FRANCISCA ESCARCEGA ENRIQUEZ
Y ARMANDO MENDOZA CAMPOS
Presentes.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **011/2011-III**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Chihuahua, Chih., treinta de agosto del dos mil once.----------

Visto, para acordar el escrito recibido en ésta Contraloría Jurídica, adscrita a la Secretaría del Municipio de Chihuahua, el veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual David Segura Delgado solicita se autorice emplazamiento por edictos a los particulares afectados.----------

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 3, 11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracción I y 63 fracciones IV y V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1, 2, 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción II B, 28 fracción III y 30 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, es de acordarse y se:----------

---------- A C U E R D A ----------

ÚNICO.- Dígasele al promovente que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, previo envío de los oficios de búsqueda correspondientes a las Autoridades respectivas y desahogo de la prueba testimonial ofrecida para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el titulo dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, se acuerda la publicación de edictos de notificación del presente procedimiento para FRANCISCA ESCARCEGA ENRIQUEZ Y ARMANDO MENOZA CAMPOS, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación ordenada, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones del promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 16462, expedido a favor de Francisca Escárcega Enríquez, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno urbano 6, manzana 28, ubicado en Calle Sexta 6810 de la colonia Desarrollo Urbano de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como deberá ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se les realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Secretaría de la Presidencia Municipal de Chihuahua, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en el Tablero de avisos referido. Así mismo las copias relativas del presente acuerdo y las de traslado correspondientes se ponen a disposición de los particulares afectados en el domicilio que ocupa esta Contraloría Municipal sita en la Avenida Independencia esquina con calle Victoria, segundo piso, edificio que ocupan las oficinas de la Presidencia Municipal de Chihuahua. ----------

Notifíquese.----------

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL." ----------

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

FRANCISCA ESCARCEGA ENRIQUEZ 3663-75-77-79
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1150/07**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **SERGIO REYNOSO CASTILLO** APODERADO DE **MOLINOS AZTECA, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE **EFRAIN SOTO ORTIZ**, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ,** recibido el cinco de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del 50% del bien inmueble ubicado en **Calle Guadalupe Victoria número 313 en la Colonia Ranchería Juárez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual cuenta con los siguientes datos de identificación; Lote de terreno marcado con el numero 2- dos de la manzana número 65- sesenta y cinco, zona 2- dos, de la Colonia Ranchería Juárez, ubicado en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 510.00m2- quinientos diez metros cuadrados, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 22.70- veintidós metros setenta centímetros al frente con calle Díaz Ordaz; 24.80- veinticuatro metros ochenta centímetros detrás con lotes catorce y quince; 21.40 veintiún metros cuarenta centímetros al costado derecho; y 21.40 veintiún metros cuarenta centímetros al costado izquierdo, así como sus mejoras es decir la casa marcada con el número 313 de la calle Guadalupe Victoria de la Colonia Ranchería Juárez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, y que obra inscrito bajo el número 20 folio 20 libro 4297 de la Seccion Primera, sirviendo de base la cantidad de **$258,368.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de **$172,245.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)**. Señalándose las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ciudadana Juez Tercero de lo Civil por medio del presente, autoriza a la licenciada **ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN,** Secretaria Proyectista para que presida la audiencia antes señalada y a la licenciada **ZAIRA RUTH CARDENAS CEPEDA** Secretaria Proyectista para que funja como Secretaria de Acuerdos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

EFRAIN SOTO ORTIZ 3685-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 445/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA EXIQUIA SILVA y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA, existe un auto que a la letra dice: --------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA EXIQUIA SILVA y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA. Expediente número 445/2009 y - - - - - -

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:- - - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. - - - - - -

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.- -

T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y CECILIA EXIQUIA SILVA como trabajadora y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA como garante hipotecario.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C U A R T O. Se condena a CECILIA EXIQUIA SILVA a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 114.903 (ciento catorce punto novecientas tres) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 24.497 (veinticuatro punto cuatrocientas noventa y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil ocho; así como los gastos y costas del juicio.- -

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días CECILIA EXIQUIA SILVA no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía por ambos demandados, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.- - - -

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- -

S É P T I M O. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - -

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CECILIA EXIQUIA SILVA 3686-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1320/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE CESAR ALBERTO REZA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en fecha seis de los actuales, presentado por el C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$857,204.80 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **de $571,469.86 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - - - -

- - - - - - - - **Bien que se saca a remate**: Terreno Urbano ubicado en Calle Mitla, local 7, manzana 23, del Fraccionamiento del Real con una superficie de 365.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el certificado de existencia de gravamen visible fojas 96, que obra en autos. Inscrito bajo el número 2626, folio 169, del libro 2006 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. ----

----------**N O T I F I Q U E S E**:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR ALBERTO REZA ACOSTA

3680-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1199/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RAMON MANUEL ORTIZ GARCIA Y/O BLANCA OLIVIA CASTAÑON AVILA, MANDATARIOS DE, FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTES HIPOTECARIA MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA, ANTERIORMENTE HIPOTECARIA MEXICO, S. A. DE C. V., FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA Y ROSA MARIA ALFARO VELAZCO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinticuatro de agosto del año en curso, por el LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, y como lo pide se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAFETALES DE AMATENANGO NÚMERO 600, LOTE 17 MANZANA 40, FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD, INSCRITA BAJO EL NUMERO 103, A FOLIO 106 DEL LIBRO 3538 DE LA SECCIÓN PRIMERA, sirviendo de base la cantidad de $305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de $203,733.32 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. ---------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA

3684-75-77

-0-

"EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la sociedad, se informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)** celebrada el día 23 de agosto de 2011, se aprobó reducir el capital social en su parte variable, por lo que se transcriben, para todos los efectos legales correspondientes, algunas de las resoluciones tomadas por los accionistas en dicha Asamblea:

"1.- SE RESUELVE, reducir el capital social de **EPSON DE JUAREZ, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"**, en su parte variable, en la cantidad de $80'535,952.00 (Ochenta millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la amortización de 9'852,462 (Nueve millones ochocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos) acciones serie C y 70'683,490 (Setenta millones seiscientas ochenta y tres mil cuatrocientas noventa) acciones serie B, a su valor actual en libros $1.039549033 pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos por acción, según se refleja en los estados financieros de la sociedad al día 31 de marzo de 2011, los cuales fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la misma, celebrada el día 16 de junio de 2011, reembolso que suma la cantidad total de $83'721,071.00 (Ochenta y tres millones setecientos veintiún mil setenta y un 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

"2.-SE RESUELVE, que en virtud de la reducción de capital social anteriormente aprobada, el capital social total de la sociedad a partir de esta fecha es la cantidad de $20'889,910.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos diez 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2011.
Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación)
Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación) celebrada el 23 de agosto de 2011.

Lic. Maria del Refugio Morales Garza

EPSON DE JUAREZ 3682-75-78-81

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------

Que el día 30 treinta de Agosto del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,685 cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ BENCOMO, VÍCTOR HUGO, ZILIA YANIRA** y **ZILIA YENISSE,** todos de apellidos **MUÑOZ RAMÍREZ,** para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR HUGO MUÑOZ ARRIETA,** quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintiuno de Abril del 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.----------

Chihuahua, Chihuahua a 8 ocho de Septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

VICTOR HUGO MUÑOZ ARRIETA 3683-75-78-81

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: RUBEN VELAZCO FLORES y CRISTINA FLORES DE VELAZCO:

En el expediente número **349/11** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. LUIS CASTORENA ESCOBEDO.** en contra de **USTEDES** , entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - - - - - - - -

ACUERDO INICIAL.- "- - - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - -

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,690 veintiséis mil seiscientos noventa, de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Romelia Márquez Espinoza por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora Soledad Espinoza Manquero, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 6 seis de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad, siendo su estado civil casada bajo el régimen de sociedad conyugal, dejando como descendiente en línea recta a esta último, persona que solicita dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de septiembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

SOLEDAD ESPINOZA MANQUERO 3668-75-77

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **MAYRA LORENA SOLIS OLIVAS,** radicado con el número **892/11**, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **UN PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 2-71-78.93 HECTAREAS UBICADO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN VALENTIN, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL OESTE: 31.46; 61.89; 63.24 METROS COLINDA CON EL RIO SAN PEDRO, AL NOROESTE: 77.21; 41.80; 35.16; 117.05 METROS COLINDA CON JESUS MORALES, AL NORESTE; 23.89 METROS DE POR MEDIO CAMINO; 25.36; 13.84; 39.15; 26.99: 25.9; 67.40 METROS COLINDA CON ROSA VAZQUEZ DE CARRASCO AL SURESTE: 33.70; 85.21 METROS COLINDA CON BLANDINA CHAVEZ CORRAL. AL SUR: 17.43; 91.89 METROS COLINDA CON SANTIAGO DELGADO.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

MAYRA LORENA SOLIS OLIVAS 3673-75-77-79

-0-

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PARADOR CHIHUAHUA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral **"PARADOR CHIHUAHUA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las doce horas del día dos de mayo del año en curso, tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

"... PRIMERO.- Se acuerda disminuir el Capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de de $3'077,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante reembolso a accionistas para que el Capital Social quede en la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- En razón de la disminución acordada, el Capital Social de **"PARADOR CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ascenderá a la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que corresponde la cantidad de $51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital mínimo fijo y la cantidad de $318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital variable.

... SEPTIMO.- Se instruye al Presidente del Consejo de Administración para que haga las publicaciones que ordena el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua..."

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo del 2011

LIC. RICARDO ALEJANDRO ALCALA SANCHEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"PARADOR CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARADOR CHIHUAHUA 3355-69-72-75

-0-

MARTILLOS Y YUNKES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de **MARTILLOS Y YUNKES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 10:00 horas, del día 10 de OCTUBRE del 2011, en el domicilio social de la misma, ubicado en calle Ecuador, número 565, colonia El Barreal, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.
II.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
III.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM O LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR.
V.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
VI.- SEPARACIÓN O RENUNCIA A LA SOCIEDAD DE UN SOCIO.
VII.- ASUNTOS GENERALES.
VIII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.
IX.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, septiembre 14 del 2011.

EMMANUEL MORALES LICÓN.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

MANUEL VARGAS.
COMISARIO.

MARTILLOS Y YUNKES 3695-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **59/10**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ,** ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **MIGDALIA OCHOA CAZAREZ**, EN CONTRA DE **GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, existe un auto que a la letra dice. ----------

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las diez horas del día veintiséis del mes de Agosto del año dos mil once, día y hora señalados por audiencia de fecha ocho de Julio del año en curso, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA,** la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, asistida de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que se encuentran presentes **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ,** con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, omitiéndose sus identificaciones y generales por ser abogados ampliamente conocidos por el personal de este Tribunal. Asimismo se da fe de que se publicaron los edictos ordenados, en el periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, en fechas seis, diez y trece del actual. Luego entonces, siendo las diez horas con cinco minutos, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores. ----------

- - - Transcurrida que fue la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, sin haber comparecido postor alguno, y por haber transcurrido el tiempo que marca la ley se reanuda la audiencia concediéndose el uso de la voz al **Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, quien expresa que: En virtud de que no hay postor alguno, en la presente de Remate en Segunda almoneda, vengo a solicitar se saque a remate en tercera pública almoneda con la rebaja correspondiente establecida en la ley. Asimismo solicitando se fije fecha y hora para la Audiencia de Remate en Tercera Pública Almoneda, siendo todo lo que desea manifestar. Por lo que atendiendo a lo expuesto, se ordena sacar a remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA,** el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00 M^2 (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, por lo que se señalan para tal efecto, las ***diez horas del día treinta del mes de Septiembre del año que transcurre,*** debiéndose anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual resulta de deducir un diez por ciento al precio que en la anterior sirvió de base, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que resulta de las dos terceras partes del precio establecido como base. Lo anterior en interés de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio así como los numerales 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte reo por medio de listas, tal como se proveyó en fecha ocho de Febrero pasado. Con lo anterior y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante la suscrita Juez en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. ----------

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA 3626-74-75-76

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 589/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE NICOLAS ENRIQUEZ TREJO, COMO DEUDOR PRINCIPAL, ASI COMO ERICK NOE ENRIQUEZ AGUIRRE, JONATHAN ENRIQUEZ AGUIRRE Y HUGO EDUARDO ENRIQUEZ AGUIRRE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados no fueron impugnados, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA SANTA ROSALIA NUMERO 2321 DEL FRACCIONAMIENTO LA MINITA, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD**, inscrito con el número 3203 folio 90 del Libro 2302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $403,250.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $268,833.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda**. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _37__. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NICOLAS ENRIQUEZ TREJO 3641-74-75-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1751/10, relativo a los medios preparatorios a JUICIO CIVIL, promovidos por ANTONIO BRIONES FLORES en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el C. RUBÉN TREJO ORTEGA, recibido en este Juzgado el día ayer, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, se ordena notificar a la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante legal o persona con facultades suficientes para absolver posiciones, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal, lo cita a la confesional judicial, en forma personal y sin asistencia de abogado o asesor alguno, misma que se llevara a cabo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga verificativo la **CONFESIÓN JUDICIAL** a cargo de la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante legal o persona con facultades suficientes para absolver posiciones, para que comparezca a este juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y de viva voz, apercibido que de no hacerlo este Juzgado lo declarará presuntamente confeso de las posiciones calificadas como legales por el Juzgador, lo anterior con fundamento en los artículos 193, 194 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.----------

----------NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:----------

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA.-

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC

3698-75-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

- - - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.- - - -

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE AGRIPINO MASIAS VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - -Agréguese el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, el veinticinco de agosto del año en curso. Respecto de su primer petición y vista la constancia que antecede, se declara que la interlocutoria dictada en este juicio el catorce de abril del año dos mil diez, ha causado ejecutoria, con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Mineral del Oso número 16126 (dieciséis mil ciento veintiséis) del Fraccionamiento El Mineral, III Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros veinte centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 33 (treinta y tres) a folios 35 (treinta y cinco) del libro 4189 (cuatro mil ciento ochenta y nueve) de la Sección Primer del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.. -------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

AGRIPINO MASIAS VALENZUELA

3705-75-77

-0-

TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL GUERRERO SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VENTAS	115,487.72
COMPRAS	114,833.22
GASTOS DE VENTA	83,759.57
GASTOS ADMINISTRATIVOS	287.79
GASTOS FINANCIEROS	4,633.23
PERDIDA	-88,026.09

APOLONIO JESUS GERRERO GOMEZ
SOCIO ACCIONISTA

ANA MARIA LEGARRETA PEREZ
SOCIO ACCIONISTA

JUAN DELGADO LORETO
SOCIO ACCIONISTA

MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADOR

MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR

TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA

3646-75-78-81

-0-

TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL GUERRERO SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00	ACREEDORES	634,979.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	2,645.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-549,599.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-88,026.09
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

APOLONIO JESUS GERRERO GOMEZ
SOCIO ACCIONISTA

ANA MARIA LEGARRETA PEREZ
SOCIO ACCIONISTA

JUAN DELGADO LORETO
SOCIO ACCIONISTA

MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADOR

MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR

Vista de las Luces #5363 Fracc. Vistas de la Cumbre, Cd. Juárez, Chihuahua

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO S DE RL DE CV

Legaria #2007 Industrial Vallejo, Col. Industrial Vallejo, Delegación 02300

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO SRL DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00	ACREEDORES	525,416.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-525,416.00
		TOTAL CAPITAL	-525,416.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

ANA MARIA LEGARRETA PEREZ
SOCIO ACCIONISTA

JOSEFINA PEREZ ALDACO
SOCIO ACCIONISTA

MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADOR

MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO S DE RL DE CV

Ignacio 58005 Infonavit Aeropuerto Cd. Juárez, Chihuahua 32661

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO SRL DE CV
ESTADO DE RESULTADOS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VENTAS	1,921,713.00
COMPRAS	27,513.00
GASTOS DE VENTA	857,366.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	501,267.80
GASTOS FINANCIEROS	10,149.94
PERDIDA	525,416.00

ANA MARIA LEGARRETA PEREZ
SOCIO ACCIONISTA

JOSEFINA PEREZ ALDACO
SOCIO ACCIONISTA

MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADOR

MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.

3639-75-78-81

-0-

Autovidrio, S. A. de C. V. en Liquidacion

Balance general
al 31 de julio de 2011
Cifras expresadas en pesos

Activo

Efectivo en bancos	$337,803
Total activo	$337,803

Capital contable
Por reembolsar a Sunglass, L.L.C.

Capital social	$ 6,298,218
Déficit acumulado	(5,960,415)
Total capital contable por reembolsar a Sunglass, L.L.C. compania controladora	$ 337,803

C.P. José Martín Constantino Guarneros López
Liquidador

C.P. Martín Eduardo Domínguez Salvador
Liquidador

3576-72-75-78

Dahab Travel México, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2010

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE			
CAJA		$ -	
BANCOS		-	
CUENTAS POR COBRAR		-	
DEUDORES DIVERSOS		-	
PAGOS ANTICIPADOS		-	
IMPUESTOS A FAVOR		-	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			$ -
ACTIVO FIJO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ -		
DEPRECIACIÓN ACUM. MAQ.	-	$ -	
MOB.Y EQ. DE OFICINA	$ -		
DEPR.ACUM.EQ. OFICINA	-	-	
EQUIPO DE COMPUTO	$ -		
DEPR ACUM.EQ. COMPUTO	-	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -		
DEPR ACUM.EQ.TRANSPORTE	-	-	
TOTAL ACTIVO FIJO			-
ACTIVO DIFERIDO			
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		$ -	
SEGUROS POR AMORTIZAR		-	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			-
TOTAL ACTIVO			**$ -**

PASIVO

PASIVO CORTO PLAZO			
PROVEEDORES	$ -		
ACREEDORES DIVERSOS	-		
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	-		
IMPUESTOS POR PAGAR	-		
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		$ -	
PASIVO LARGO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	$ -		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		$ -	
TOTAL PASIVO			**$ -**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL SOCIAL	$ -		
RESERVA LEGAL	-		
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO		$ -	
CAPITAL GANADO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ -		
RESULTADO DEL EJERCICIO	-		
TOTAL CAPITAL GANADO		$ -	
TOTAL CAPITAL CONTABLE			**$ -**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			**$ -**

DIANA SOFIA VARGAS RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

HERNAN GARCIA GONZALEZ
LIQUIDADOR

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuahutémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 354/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos CARLOS ARMANDO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA EUGENIA OROZCO ARAGÓN, y: R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos CARLOS ARMANDO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA EUGENIA OROZCO ARAGÓN, desde el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma. Se omite girar el oficio al Registro Público de la Propiedad a que hace referencia el artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que los propios promoventes manifestaron que el bien inmueble que va a quedar a favor de sus menores hijos, aún no se ha terminado de pagar ya que corresponde a un crédito de infonavit. CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MARÍA EUGENIA OROZCO ARAGÓN, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 3619958, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA EUGENIA OROZCO ARAGÓN, Octava y Estado de Guerrero número 4238, de la Colonia Reforma de esta ciudad, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano CARLOS ARMANDO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, Calle Veintidós número 5098, de la Colonia Reforma de esta ciudad, y de ocupación chofer, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término de Ley. Conste. Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Por presentado el Ciudadano CARLOS ARMANDO ENRIQUEZ MARTINEZ, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al punto resolutivo quinto de la misma; de igual forma, expídase a su costa las copias certificadas por duplicado de las constancias que indica en el escrito de cuenta y hágasele devolución de los documentos que exhibió al escrito inicial, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuahutémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 620/99, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos NORMA LETICIA ROMERO SOSA Y RODOLFO MORALES REYES, y: RESULTANDO: CONSIDERANDOS: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial, así como de la sociedad conyugal que une a los Ciudadanos RODOLFO MORALES REYES Y NORMA LETICIA ROMERO SOSA, desde el día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana NORMA LETICIA ROMERO SOSA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo. CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 3920466 que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana NORMA LETICIA ROMERO SOSA, Calle 4ª y Privada de Coahuila número 2406 de esta ciudad, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano RODOLFO MORALES REYES, Tomás García número 4935, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, y de ocupación operador, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término de Ley. Conste. Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecinueve de octubre de dos mil nueve. Por presentado el Ciudadano RODOLFO MORALES REYES, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día quince de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a los haya lugar, por lo que dese cumplimiento al punto resolutivo quinto de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, asímismo expídase a su costa copias certificadas por duplicado de la sentencia definitiva, así como del presente proveído, y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx